



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 MAY 2016

RES. CD-ECO N° 132.16

Expte. N° 6645/12

VISTO: Lo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad y la Res. CS N° 531/11; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de esta norma, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Cr. Ricardo Oscar Loayza, D.N.I. N° 10.004.765, ocupa el cargo Regular de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", encontrándose incluido en lo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 159 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/16 de fecha 10/05/2016.

POR ELLO:

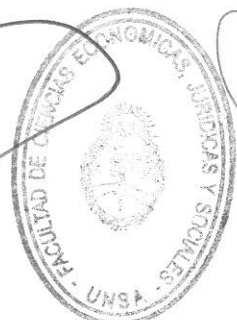
En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular al Cr. RICARDO OSCAR LOAYZA, D.N.I. N° 10.004.765, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva, de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", a partir del 1° de marzo de 2017, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.